

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 021 DEL 2026

OBJETO: MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 021 DEL 2026, CUYO OBJETO ES: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO GEOGRAFO Y AMBIENTAL PARA APOYAR LA DIRECCION DEL AREA TECNICA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA".

CONTRATISTA: **JORGE MARIO MARIN BUITRAGO**
C.C.: 1.096.033.741 de La Tebaida (Q.)

VALOR CONTRATO INICIAL: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.800.000)

VALOR ADICIONAL TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)

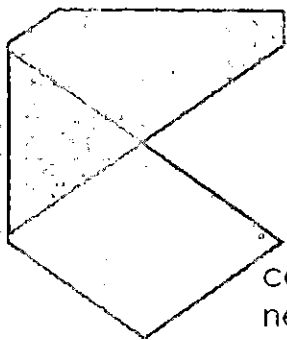
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

PLAZO DE PRORROGA: EL PLAZO DE LA PRORROGA SERA DE **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** CONTADO A PARTIR DEL DÍA VEINTIDOS (22) DE MAYO DEL 2026 HASTA EL VEINTE (20) DE JUNIO DEL 2026.

DIRECCIÓN Conj. Germania AV centenario Cra 6 No. 17N-01 casa 1 de Armenia (Q.)

JORGE IVAN OROZCO ESCOBAR, Director Área Técnica de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA en calidad de supervisor, y **JORGE MARIO MARIN BUITRAGO**, en calidad de contratista, SOLICITO se ADICIONE Y PRORROGUE el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 021 DEL 2026, en el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** y la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)**, la cual se realiza teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

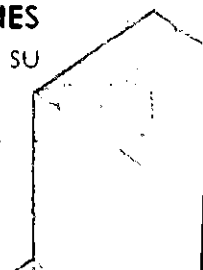
- A. Que el día veintiuno (21) de enero del 2026, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 021 DEL 2026, con el señor **JORGE MARIO MARIN BUITRAGO**, identificado



Empresa de Desarrollo
Urbano de Armenia

con C.C. N° 1.096.033.741 de La Tebaida (Q.), para satisfacer la necesidad cuyo objeto corresponde a "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO GEOGRAFO Y AMBIENTAL PARA APOYAR LA DIRECCION DEL AREA TECNICA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA.", por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.800.000).**

- B. Que el plazo de ejecución establecido en el contrato inicial se pactó **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**, los cuales se empezaron a contar desde la suscripción del acta de inicio, es decir el VEINTIDÓS (22) DE ENERO DEL 2.026.
- C. Que se hace imperioso dar continuidad al desarrollo del objeto contractual, en consideración a que a la fecha se sigue presentando la necesidad de la prestación del servicio, ya que La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA, tiene a cargo funciones que generan gran flujo de actividades propias de su naturaleza; aunado al hecho que la empresa no cuenta con el personal de planta necesario y suficiente para realizar las actividades de: 1.Brindar apoyo a la dirección del área técnica en las solicitudes de aprovechamiento económico del espacio público en el marco de la estructura ecológica principal, según cartografía actualizada del municipio de Armenia. 2. Brindar acompañamiento técnico para todos los procesos relacionados con la dirección del área técnica de la Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia LTDA-EDUA. 3. Establecer, en coordinación con la dirección del área técnica, los procedimientos en todo lo relacionado con la vigilancia y control sobre el estado de los bienes que conforman el Espacio Público del municipio de Armenia y su aprovechamiento económico conforme a su perfil técnico. 4. Apoyar a la dirección técnica en temas sobre gestión y mitigación ambiental en el espacio público en virtud al decreto 139 de 2021, contratos y/o convenios a suscribir con la EDUA. 5. Brindar apoyo a la dirección del área técnica con la revisión catastral de los polígonos de interés. 6. Brindar apoyo a la dirección del área técnica en la elaboración de cartografía por medio de Drone foto-ortomosaicos. 7. Elaborar, proyectar y presentar informes mensuales del balance y estado de los bienes que conforman el Espacio Público del municipio, afectados por ocupación ilegal; utilizando como base la información presentada por el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Y la Secretaría de Gobierno y Convivencia del municipio de Armenia, apoyados en registros fotográficos por medio de Drones. 8. Entregar en cada cuenta de cobro en medio magnético CD, las evidencias documentales o fotográficas y además subirlas en formato PDF unificado en la plataforma Secop II.
- D. Motivo por el cual se hace necesario modificar el contrato descrito ADICIONANDO en su **CLÁUSULA TERCERA** el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)**, y PRORROGÁNDO su



CLÁUSULA CUARTA en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** más al plazo inicialmente pactado.

- E. Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y que el mismo no ha sido adicionado en valor que supere el cincuenta por ciento (50%) al valor inicialmente establecido expresado en SMMLV, motivo por el cual se encuentra pertinente adicionarlo. Lo anterior dando cumplimiento al párrafo del Artículo 40 ley 80 de 1993, el cual a su tenor reza "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".

Con base en lo anterior, solicito:

1. Autorizar la modificación 001 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 021 DEL 2026, en su **CLÁUSULA TERCERA – "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO"** en el sentido de ADICIONAR en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)**, quedando un valor total del contrato de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)**, y la adición se pagará así: LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA realizara un (01) pago por treinta (30) días calendario vencidos, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)**, previa presentación periódica del informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley. **No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado.**
2. Autorizar la modificación 001 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 021 DEL 2026, en su **CLÁUSULA CUARTA "VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN"**, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución inicialmente pactado en **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir del día VEINTIDOS (22) DE MAYO DEL 2026, y quedando así un plazo total de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO**.

Se firma el cuatro (04) de mayo del 2026.



JORGE IVAN OROZCO ESCOBAR
Director Área Técnica
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA.
Supervisor

Proyectó. Jenny Milena Cifuentes Sánchez-Abogada contratista EDUA

